Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

RADICACIÓN 110014003066-2023-01698-00
DECLARATIVO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 15 ENE 2024

Admítase la demanda de DECLARATIVA instaurada por HOVER JHON SALAZAR TOBON contra la PROSPERO OSORIO RODRIGUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, por reunir los requisitos de ley de conformidad con los artículos 374 y 390 y ss. del Código General del Proceso.

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a la demandada, por diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Emplácese a las personas indeterminadas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia conforme los numerales 6 y 7 del artículo 375 del C.G.P., el despacho al tenor de lo preceptuado en el artículo 293 del Código General del Proceso; ordena el emplazamiento, por secretaría, efectúese el Registro en el módulo Nacional de Personas Emplazadas.

Reconócese al abogado ANDRES FELIPE AGUILAR GONZALEZ para que actúe como apoderado de la parte actora.

Decretase la inscripción de la demanda del vehículo automotor de placas ITC 896. Ofíciese a la Secretaría de Tránsito respectiva para que inscriba la medida y expida el certificado correspondiente.

Notifíquese personalmente a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y de conformidad con el artículo 8 ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 002 hoy 16 ENE 2024
hora 8:00 a.m.
Secretaria